



Avance CALIDAD DEL AIRE EN BURGOS 2023

La Junta de Castilla y León ha publicado en su web, en enero de 2024, el AVANCE LEGISLATIVO según Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, de donde extraemos la información referida al Municipio de Burgos del año 2023, de las dos estaciones BU1 (Plaza Lavaderos: Tráfico) y BU4 (fondo). Se incluyen la referencia a los nuevos valores guía de la OMS de sep-2021

- Para dióxido de azufre **SO₂** no se ha superado en ninguna ocasión el umbral de alerta a la población ni tampoco el valor límite horario ni el valor límite diario legislativos RD 102/2011. La media anual de datos horarios es de **2 µg/m³** para BU1 y **2 µg/m³** para BU4 (Fuentes Blancas, Estación de Fondo) Tampoco se supera en ninguna ocasión el nuevo valor guía de la OMS, que en este caso aumenta a 40 µg/m³, como valor medio diario.

DIÓXIDO DE AZUFRE SO₂	<i>Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población para la protección de la salud humana. 500 µg/m³, valor horario, durante tres horas consecutivas.</i>	<i>Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. 350 µg/m³, valor horario. No pudiendo superarse en más de 24 ocasiones por año civil.</i>	<i>Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 125 µg/m³, valor diario. No pudiendo superarse en más de 3 ocasiones por año civil.</i>	<i>Valor de la media anual de datos horarios, expresado en µg/m³. (Sin valor legislativo)</i>	<i>Nº de veces que se supera el valor guía de la OMS, 40 µg/m³, como valor medio diario. (Sin valor legislativo)</i>
ESTACIÓN					
BURGOS 1	0	0	0	2	0
BURGOS 4	0	0	0	2	0

- Para **PM₁₀ sin descuento de aporte natural** se han superado **1 vez** en la estación BU1 y **0 veces** en BU4 el valor límite *diario* de 50 µg/m³, que según normativa puede superarse hasta 35 veces por año. Respecto al nuevo valor guía media diaria, de la OMS de 45µg/m³, registramos **4 superaciones** para **BU1, y para BU4 ninguna superación.** Respecto al nuevo valor guía de la OMS *media anual*, de 15 µg/m³ registramos en BU1 una media anual de 14 µg/m³ y en BU4 de 11 µg/m³.

PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN PM₁₀	<i>Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. (50 µg/m³). No pudiendo superarse en más de 35 ocasiones por año civil.</i>	<i>Nº de veces que se supera el valor guía de la OMS, 45 µg/m³, como valor medio diario. (Sin valor legislativo)</i>	<i>Valor límite anual, media de los datos diarios. Protección de la salud humana. (40 µg/m³). OMS: Valor guía, 15 µg/m³, media anual de datos diarios. (Sin valor legislativo).</i>
<i>Sin descuento de aporte natural</i>			
ESTACIÓN			
BURGOS 1	1	4	14
BURGOS 4	0	0	11

*Aporte natural: Cuando las superaciones de los valores límite de un contaminante sean atribuibles a fuentes naturales, no se considerarán superaciones a los efectos de cumplimiento de la normativa y no originarán obligación de ejecutar planes de actuación.

- Para **PM2,5** sin descuento de aporte natural se supera **8 días** el nuevo valor guía de la OMS de $15 \mu\text{g}/\text{m}^3$ como media diaria.

Respecto *valor límite anual* (de datos diarios) para la protección de la salud humana, de $25 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y el nuevo valor guía de la OMS de $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$ como media anual, la estación BU4 (única donde se mide) registra justo $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$.

PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN PM2,5	<i>Nº de veces que se supera el valor guía de la OMS, $15 \mu\text{g}/\text{m}^3$ como media diaria. (Sin valor legislativo)</i>	<i>Valor límite anual, media de datos diarios. Protección de la salud humana, $25 \mu\text{g}/\text{m}^3$. OMS: Valor guía, $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$, media anual de datos diarios. (Sin valor legislativo)</i>
<i>Sin descuento de aporte natural</i>		
ESTACIÓN		
BURGOS 4	8	5

- Para dióxido de nitrógeno **NO₂** no se supera en ninguna ocasión el umbral de alerta a la población ($400 \mu\text{g}/\text{m}^3$) ni el valor límite horario de $200 \mu\text{g}/\text{m}^3$.

Respecto al nuevo valor guía *media anual* de la OMS de $10 \mu\text{g}/\text{m}^3$, BU1 registra una media anual de $8 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y BU4 (estación de fondo) de $9 \mu\text{g}/\text{m}^3$, luego cumplirían ambos.

El nuevo valor guía de la OMS *media diaria*, es de $25 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y solo se ha de superar 3 días: se supera en **26 ocasiones** en BU1 y en **6** en BU4 (fondo).

DIÓXIDO DE NITRÓGENO NO2	<i>Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población para la protección de la salud humana. $400 \mu\text{g}/\text{m}^3$, valor horario, durante tres horas consecutivas.</i>	<i>Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. $200 \mu\text{g}/\text{m}^3$, valor horario. No pudiendo superarse en más de 18 ocasiones por año civil. OMS: Nº de veces que se supera el valor guía, $200 \mu\text{g}/\text{m}^3$, media horaria. (Sin valor legislativo).</i>	<i>Valor límite anual, media de los datos horarios. Protección de la salud humana. $40 \mu\text{g}/\text{m}^3$ OMS: Valor guía, $10 \mu\text{g}/\text{m}^3$, media anual de datos horarios. (Sin valor legislativo)</i>	<i>Nº de veces que se supera el valor guía de la OMS, $25 \mu\text{g}/\text{m}^3$ como media diaria. (Sin valor legislativo)</i>
ESTACIÓN				
BURGOS 1	0	0	8	26
BURGOS 4	0	0	9	6



- Para Ozono O_3 , no se ha superado ni el umbral de información a la población ($180 \mu\text{g}/\text{m}^3$) ni el umbral de alerta a la población ($240 \mu\text{g}/\text{m}^3$).

Durante el año 2023 se han superado:

- **5 días** el valor el valor octohorario de $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$ como máxima diaria de las medias móviles octohorarias.
- **6 días** (promedio de los últimos 3 años) el valor objetivo para la protección de la salud humana, de $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$, como máxima diaria de las medias móviles octohorarias, que no deberá superarse más de 25 días por año civil de promedio en un periodo de tres años.
- **59 días** el valor guía de la OMS para Ozono de $100\mu\text{g}/\text{m}^3$ media de 8 horas.

<p>OZONO O₃</p>	<p><i>Nº de veces que se supera el umbral de información a la población, $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$, valor horario.</i></p>	<p><i>Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población, $240 \mu\text{g}/\text{m}^3$, valor horario, durante tres horas consecutivas.</i></p>	<p><i>Nº de veces que se supera el valor octohorario, $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$, como máxima diaria de las medias móviles octohorarias.</i> DURANTE EL AÑO 2023.</p>	<p><i>Nº de veces que se supera el valor objetivo para la protección de la salud humana, $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$. Como máxima diaria de las medias móviles octohorarias, que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años.</i></p>	<p><i>Nº de veces que se supera el valor guía de la OMS, $100 \mu\text{g}/\text{m}^3$. Como valor medio de la máxima diaria de ocho horas.</i> <i>(Sin valor legislativo)</i></p>
<p>ESTACIÓN</p>					
<p>BURGOS 4</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>5</p>	<p>6</p>	<p>59</p>